

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 248-I • Chihuahua, Chihuahua, 31 de agosto del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica el acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, en el cual se delega las facultades para llevar a cabo la celebración, en representación del suscrito, como Titular del Municipio, los actos y contratos en materia de Obra Pública necesarios para el desempeño de los negocios administrativos.....	3

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 645/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

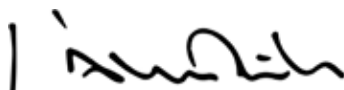
Único: Se publica el acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, en el cual se delega las facultades para llevar a cabo la celebración, en representación del suscrito, como Titular del Municipio, los actos y contratos en materia de Obra Pública necesarios para el desempeño de los negocios administrativos que consta en oficio N° 0015-2022CHIH/UJD/DESP.PRES, remitido por la Jefa del Despacho de Presidencia Municipal al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 29 fracciones XII, XXI y XXII, 45, 49, 60 fracción VI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 4, 20 y 28 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que la persona Titular de la Presidencia Municipal tiene como facultades y obligaciones la de celebrar a nombre del Municipio, en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios, teniendo la potestad de designar delegados para los actos jurídicos que se celebren en el ejercicio de sus funciones.
2. Que el artículo 4 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua señala que el Presidente Municipal es el Titular de la administración pública municipal y que para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las dependencias, unidades administrativas, organismos descentralizados y demás entidades públicas previstas en el Código Municipal y en Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- 3.- Que el artículo 28 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo cuenta con la Dirección de Obras Públicas
4. El artículo 50 del mismo ordenamiento citado, determina las funciones que le corresponden a la Dirección de Obras Públicas, así como en su fracción XV contempla las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales o reglamentarias y manuales de organización.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 5802 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



5. Que el Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivo prioritario elevar la competitividad en el Municipio, y para tal fin es necesario llevará acabo la agilización administrativa en la firma de contratos y convenios de Obra Pública, para que los mismos surtan efectos plenos, generando inmediatez en la ejecución de los proyectos.

Por consecuencia, en la vía administrativa, el suscrito tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Se delega, a la persona Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua las facultades para llevar a cabo la celebración en representación del suscrito, como Titular del Municipio, los actos y contratos en materia de obra pública necesarios para el desempeño de los negocios administrativos.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades y actividades delegadas, deberán observar estrictamente las disposiciones legales y normativas aplicables, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, honradez, eficacia y eficiencia.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo es sin perjuicio de que el suscrito ejerza directamente, las facultades y actividades establecidas en el artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se deberá mencionar el presente Acuerdo en cada uno de los documentos que se emitan ejerciendo las facultades y atribuciones delegadas.

QUINTO.- La persona Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, mantendrán permanentemente informado al suscrito sobre el ejercicio de las facultades y actividades que mediante este Acuerdo se delegan.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 5802 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo delegatorio de facultades y actividades entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta del Municipio de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 5412 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

PÁGINA SIN TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 248-I • Chihuahua, Chihuahua, 31 de agosto del 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua